

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 R.A.M 062/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 062/20 Sucre, 04 de marzo de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Qué, por nota CITE: SCMEA/ACA-051/20 de 03 de marzo de 2020, La Lic. Jhaneth Chuquimia Tapia y el Sr. Antioco Cala Apaza, PRESIDENTE y CONCEJAL SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO, invitan al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para asistir a la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR en Homenaje a los XXXV ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA VALEROSA Y QUERIDA CIUDAD DE EL ALTO, acto protocolar que se realizará el día jueves 05 de marzo de 2020, a Hrs. 15:00, en el Teatro Raúl Salmón de la Barra (Ex Alcaldía Quemada), zona 12 de Octubre, Av. Jorge Carrasco Esq. Calle 1 s/n (Ceja de El Alto).

Que, en Sesión Plenaria de 04 de marzo de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que asista y participe en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de El Alto, en Homenaje a los XXXV ANIVERSARIO DE FUNDACION DE NUESTRA VALEROSA Y QUERIDA CIUDAD DE EL ALTO, a realizarse el día jueves 05 de marzo de 2020, a Hrs. 15:00 p.m., en el Teatro Raúl Salmon de la Barra (Ex Alcaldía Quemada), zona 12 de Octubre, Av. Jorge Carrasco Esq. Calle 1 s/n (Ceja de El Alto), sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión de servicios, comprende del 04 al 06 de marzo de 2020.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sudre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epigrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de El Alto, en Homenaje a los XXXV ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA VALEROSA Y QUERIDA CIUDAD DE EL ALTO, acto protocolar que se realizará el día jueves 05 de marzo de 2020, a Hrs. 15:00, en el Teatro Raúl Salmón de la Barra (Ex Alcaldía Quemada), zona 12 de Octubre, Av. Jorge Carrasco Esq. Calle 1 s/n (Ceja de El Alto), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la

S.O. 20/20 Inf. PLENO, Fs 2

CC/ Archivo - SA-CMS-AL-ORVM



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 062/20

declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 04 al 06 de marzo de 2020, conforme al Itinerario de Viaje.

ARTÍCULO 2º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS en favor del Concejal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Wontalvo Gallardo PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Aydeé Nava Andrade CONCEJAL SECRETARIA a.i. C.M.S.